



Factura: 001-002-000042465



20170901055P07737

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901055P07737						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917359135	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALAÑA GARCES ARNALDO BISMARCK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702408170	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911386886	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS BOLOÑA LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914351465	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESTUDIO JURIDICO ALVEAR AROSEMENA ALAÑA SANTOS AAAS CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Se dio primer, Segundo y tercer
Testimonio
14 / Dic / 2017

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Firmado digitalmente por: Marco
Angelo Ottati Salcedo
Fecha y hora: 26.12.2017 12:58:30

**ESPACIO
EN
BLANCO**

φ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901055P07737

Factura No.: 001-002-000042465



NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO ALVEAR AROSEMENA ALAÑA SANTOS AAAS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ESTUDIO JURIDICO ALVEAR AROSEMENA ALAÑA SANTOS AAAS CIA.LTDA., el/la señor(a) ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTOS BOLOÑA LUIS FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALAÑA GARCES ARNALDO BISMARCK, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de



A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name of the notary, Marco Angelo Ottati Salcedo.

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
SANTOS BOLAÑA LUIS FELIPE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ALAÑA GARCES ARNALDO BISMARCK	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESTUDIO JURIDICO ALVEAR AROSEMENA ALAÑA SANTOS AAAS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:
M69 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO
TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE
PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,
ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,
EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,
PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,
INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA
ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO
SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA
PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título
Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las
participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados
Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales,
iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de
América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la
administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la
compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente
General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y
extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma
INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento
para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de
falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el
primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los



(Handwritten mark)

indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
SANTOS BOLOÑA LUIS FELIPE	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
ALAÑA GARCES ARNALDO BISMARCK	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANTOS BOLOÑA LUIS FELIPE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917359135

Nombres del ciudadano: ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO ORTEGA ADRIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: ALVEAR ICAZA JOSE ENRIQUE

Nombres de la madre: ZENCK HUERTA CRISTINA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-078-01392



177-078-01392

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702408170

Nombres del ciudadano: ALAÑA GARCES ARNALDO BISMARK

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA AKEL IVETTE TAMARA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: ALAÑA ALVAREZ ARNALDO BISMARK

Nombres de la madre: GARCES LOAYZA AMPARITO DE LA CARIDAD

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cedulación en la
Judicatura
Carón G. Aycajuli
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 176-078-01608



176-078-01608

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

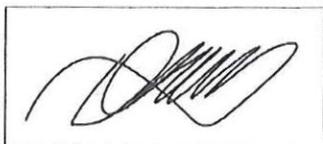


**ESPACIO
EN
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911386886

Nombres del ciudadano: AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA ANDRADE MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: AROSEMENA OTTO

Nombres de la madre: JAIRALA CARMEN

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 176-078-01632



176-078-01632



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914351465

Nombres del ciudadano: SANTOS BOLOÑA LUIS FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE CARREÑO DIANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: SANTOS BAQUERIZO LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: BOLOÑA MARMOL GILDA MARIA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 170-078-01705



170-078-01705

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 091435146-5

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANTOS BOLAÑA LUIS FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DIANA PATRICIA AGUIRRE CARREÑO




NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Av. Mariscal Sucre, 5to. Piso

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: AB. TING. EJECUTIVO REP. E18339122

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: AB. TING. EJECUTIVO REP.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTOS BAQUERIZO LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BOLAÑA MARMOL GILDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-11

Director General: *[Signature]*
 Firma del Expediente: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

023 JUNTA No. 023 - 259. 0914351465 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: SANTOS BOLAÑA LUIS FELIPE

PROVINCIA: GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CANTÓN: SAMBORONDON ZONA: 1
 PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRY IMP 1GM-MJ

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Av. Mariscal Sucre, 5to. Piso

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 091138688-6

ÉTORIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA JAIRALA
OTTO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBONCERROPECIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-25
NACIONALIDAD CUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GABRIELA
BONILLA ANDRADE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

W23394222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA OTTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAIRALA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2017-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-19

ISM 17 02 787 28




NOTARÍA 55
Cantón Quevedo | Ab. María Amparo Utrati Salcedo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
ALTA Nº

002 - 261
NÚMERO

0911386886
CÉDULA

AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAN BORDOMON
CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Alejandro Arosemena
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA 55
Cantón Quevedo | Ab. María Amparo Utrati Salcedo

[Handwritten mark]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 070240817-0

ALAIÑA GARCÉS ARNALDO BISMARCK
MACHALA
1985-07-18
EQUATORIANA
HOMBRE
CASADO
METTE TAMARA GARCIA AKEL

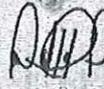



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALAIÑA ALVAREZ ARNALDO BISMARCK
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCÉS LOAYZA AMPARITO DE LA CARRIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN
2017-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-09

INSTRUMENTO 17 02 787 06


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA Nº
006 - 112 NUMERO
0702408170 CÉDULA

ALAIÑA GARCÉS ARNALDO BISMARCK
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA-E DE LA JRY

NOTARÍA 55
Canto de Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottatí Salcedo

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO Nº 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE BOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL.....

NOTARÍA 55
Canto de Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottatí Salcedo

14 DIC 2017

**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓



JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

ALVEAR ZENCK RICARDO JOSE
CEDULA: 0917359135

SANTOS BOLONA LUIS FELIPE
CEDULA: 0914351465

ALANA GARCÉS ARNALDO BISMARCK
CEDULA: 0702408170

AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL
CEDULA: 0911386886

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificación: 0916555519



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Rubric TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

14 DIC 2017



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

